

TERMINOS Y CONDCIONES “Plan de Referidos” TDH

1. Información General

El “Plan de Referidos” se trata de un programa de beneficios adicionales para el abonado actual que logre recomendar a otra persona, y esta instale el servicio TDH.

2. Vigencia

El programa “Plan de Referido” de TDH tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, desarrollándose en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay

3. Participantes

Podrán participar del presente Plan todos los abonados de TDH.

Los Beneficios del Plan de Referidos TDH podrán ser gozados, mientras el patrocinador siga manteniendo su condición de Abonado, y no tenga deudas con TDH.

Si el Abonado perdiera su condición, caducarán automáticamente los beneficios generados por este Plan.

4. Mecánica de Participación

El abonado Patrocinante deberá completar los datos propios y del nuevo abonado en la web de TDH.

Un ejecutivo comercial llamará al Referido para explicar el servicio y coordinar la instalación.

El beneficio para el Patrocinante se otorga a partir del segundo mes de permanencia del nuevo cliente (estando al día con sus pagos).

No hay límite de cantidad de patrocinios que pueda hacer cada abonado y por ende los beneficios se pueden ir acumulando.

La información registrada en el sistema del Plan de Referidos de TDH tendrá validez como información de referenciación para el abonado que aportó los datos, un período de 3 meses. Transcurrido dicho periodo y ante una eventual contratación del servicio TDH, se considerará como un hecho casual sin la generación del beneficio del Plan.

5. Beneficios

Una vez dada el alta al servicio, la persona referida y transcurrido un periodo de al menos dos meses se procederá al descuento de 100% de la cuota del Patrocinador por 2 meses consecutivos.

El beneficio es intransferible a otro abonado.

6. Aceptación de Condiciones

La mera participación en el Plan implica total aceptación y conocimiento de los presentes Términos y Condiciones.